

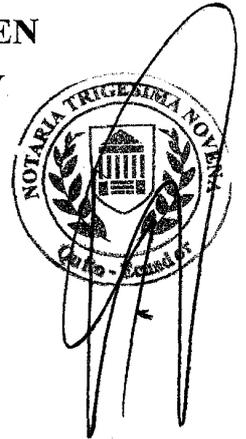


0070-01

## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
“EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A”  
EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA “EXCELENCIA EN  
SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA”, Y  
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE  
ESTATUTOS**

**QUE CELEBRA:  
ING. GUSTAVO NESTOR ALMEIDA AYALA**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 4 COPIAS**

**(LEGT)**

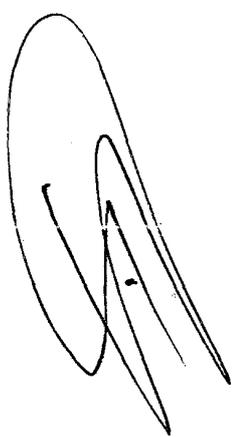
**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS  
OCHENTA Y DOS (2882)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el Ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A ”, calidad que

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

2/12/2005

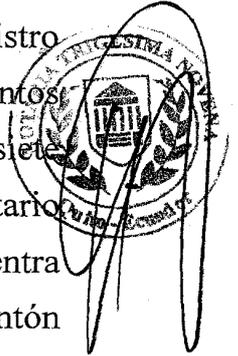
acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta General de accionistas de la Empresa en sesión de dos de Diciembre del año dos mil cinco. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su documento de identidad, y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que a continuación transcribo: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una mas transformación de la Compañía Anónima “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A” en una Compañía Limitada “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA”, y Reforma Integral y Codificación de Estatutos, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Gustavo Néstor Almeida Ayala, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A ”, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta General de accionistas de la Empresa en sesión de dos de Diciembre del año dos mil cinco. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A).- La Compañía



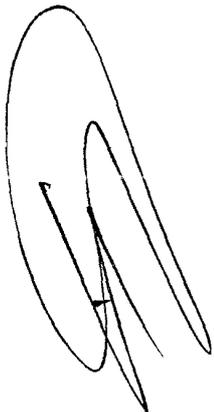


## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

“EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA” se constituyó por Escritura Pública otorgada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Abril mil novecientos noventa y seis.- B).- Mediante Escritura Pública otorgada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA” aumentó su capital, reformó y codificó sus Estatutos Sociales.- C).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el seis de Noviembre de dos mil uno, la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A., aumentó su capital y codificó sus estatutos sociales, instrumento público que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de enero del dos mil dos. D).- La Junta General de Accionistas de la nombrada Compañía en sesión celebrada el día dos de diciembre del año dos mil cinco resolvió entre otros asuntos lo siguiente: PRIMERO.- Transformar la Compañía “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.” en una compañía de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.”, cumpliendo



con todos los requisitos establecidos en la sección Décima de la Ley de Compañías en vigencia.- SEGUNDO.- De la misma manera el órgano de Gobierno de la Compañía “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.” aprobó en la mencionada Junta General reformar integralmente y codificar su Estatuto, de manera que contenga todas las disposiciones legales necesarias para que rija en una compañía limitada, como consta en el documento anexo al Acta de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas. TERCERO.- Adicionalmente, la Junta General mencionada autorizó de manera expresa al Gerente General de la Compañía, a fin de que otorgue la presente Escritura Pública. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.-** Con todos los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto representante legal de “EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.” tiene a bien en declarar lo siguiente: UNO.- Declara que la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. por medio de esta Escritura Pública queda transformada en una compañía limitada, persona jurídica que de hoy en adelante girará en todos sus negocios bajo la denominación de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA, ya que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Sección Décima de la Ley de Compañías, es decir que los accionistas actuales de la compañía anónima recibirán participaciones en la compañía limitada en idéntico porcentaje al que tenían en la compañía anónima, de tal manera que la personalidad jurídica de la Compañía no ha sufrido menoscabo alguno, ya que seguirá subsistiendo bajo la nueva

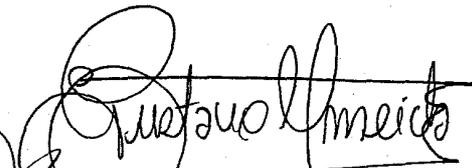




0098:03

**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA**

forma jurídica de compañía limitada. DOS.- Declara que los Estatutos de la Empresa han sido reformados integralmente y codificados en los términos que constan en el documento anexo al Acta de Junta General de dos de Diciembre de dos mil cinco, el que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública. TRES.- Declara que todos los accionistas intervienen de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la total eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
ING. GUSTAVO NESTOR ALMEIDA AYALA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

"EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A "

c.c. 1709544108

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesima NovenaDr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

Quito, DM 28 de enero del 2.002

Señor Ingeniero:  
**GUSTAVO NÉSTOR ALMEIDA AYALA**  
Presente.-

La Junta General de Accionistas de la compañía “ **EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.**” celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la empresa por el período de **CINCO AÑOS**.

Atentamente,

  
~~Econ. Fausto Avila Romero~~  
**SECRETARIO AD-HOC**

En Quito, con fecha 28 de enero del 2.002, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la compañía

Atentamente,

  
~~Ing. Gustavo Néstor Almeida Ayala~~  
**C.I. 170954410-8**

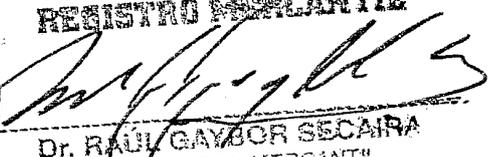
NOTA: Se constituyó como Compañía Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Gonzalo Román Chacón el 31 de enero de 1.996; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de abril de 1.996. En la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 7 de mayo de 1.998 se realizó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos; fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de julio de 1.998. En la Notaria anterior el 6 de noviembre del 2.001, se transforma de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y reforma y codifica sus estatutos sociales; fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero del 2.002. Lo enmendado vale: 

  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: 1 fojas  
Quito a. 16 de febrero 2002  
 Dr. Fernando A. Leizaola Aguirre  
Notario Vigésimo Noveno  
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 173 del Registro de Nombres Tomo 133  
Quito, a 1 FEB 2002



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000104



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a partir de las 17H15, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble ubicado en la calle Veintimilla 1106 y Avenida Amazonas, Séptimo Piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A., según convocatoria aparecida en el Diario "La Hora", de esta ciudad de Quito, el día 22 de noviembre del año 2.005. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Sra. Ana del Rocío Almeida Ayala, poseedora de 1.201 acciones de un dólar cada una; Sra. Dolores Oliva Ayala Andino, poseedora de 519 acciones del mismo valor; e, Ing. Gustavo Néstor Almeida Ayala, dueño de 200 acciones de igual valor, resultando que asisten accionistas que alcanzan el 96% del capital pagado, según la lista de asistentes que forma parte del expediente de la presente Junta General. Preside la sesión el Sr. Néstor Efraín Almeida, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Gustavo Almeida Ayala. Se deja constancia de que no se encuentran presentes los accionistas señores Washington Segundo Morales Villegas y Elsy Guadalupe Espinosa Carrión. De inmediato el señor Presidente dispone que se dé lectura a la Convocatoria. El señor Secretario así procede. El texto de la Convocatoria dice:

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A."**

Se convoca a los señores Accionistas de "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A.", a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Veintimilla 1106 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, Edificio Amazonas, séptimo piso, oficina 701, el día viernes 2 de Diciembre de 2005, a partir de las 17H00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre la transformación de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA EXELSEGURIDAD S.A. en una COMPAÑÍA LIMITADA.
- 2.- Reforma integral y codificación de estatutos.

Se convoca especial y señaladamente a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas a la licenciada Jacqueline Pazmiño Molina, Comisaria Principal de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Gustavo Almeida  
GERENTE GENERAL

Quito, Noviembre 22, del 2005.

Una vez transcrita la convocatoria, el señor Presidente dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA.: Interviene la accionista señora Ana Almeida Ayala y expone que dadas las necesidades actuales de la sociedad los accionistas se han puesto de

acuerdo en días pasados para materializar la transformación de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. en una compañía limitada que girará bajo la denominación de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la sección Décima de la Ley de Compañías, es decir que los accionistas actuales recibirán participaciones de la compañía limitada en idéntico porcentaje al que tenían en la sociedad anónima, asimismo la personalidad jurídica de la Compañía no sufrirá menoscabo alguno sino que continuará subsistiendo bajo la nueva forma de compañía limitada y se agregará a la escritura que contenga tal acto jurídico, el balance cerrado al día anterior al del otorgamiento del instrumento público. En estos términos propongo como moción la transformación de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. en una compañía limitada que girará con la denominación EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. Luego de amplias discusiones la Junta General por unanimidad resuelve la transformación de la Compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. en una compañía limitada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., cumpliendo todos los requisitos que quedaron descritos en la moción presentada.

2°.- REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: En relación al segundo punto del orden del día, la Junta General luego de escuchar la petición del Presidente y en consideración a la transformación de Sociedad Anónima en una Compañía Limitada, aprobada en los puntos anteriores, resuelve por unanimidad reformar y codificar el Estatuto Social de EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., y por tanto, establecer una carta estatutaria que rija los destinos de la empresa, en los mismos términos del Estatuto que fue presentado por el señor Presidente, el que se dio lectura artículo por artículo y que forma parte del expediente de la Junta General. Así mismo la junta general resuelve unánimemente autorizar al Gerente General para que acuda a una Notaria y otorgue la escritura que contenga los actos jurídicos aprobados en esta sesión, así como para que incluya en el instrumento público que otorgue el balance cerrado el día anterior al de la escritura como dispone la Ley.

Forman parte del expediente de esta Junta General los siguientes documentos:

- 1°.- Lista de asistentes a la Junta General.
- 2°.- Nuevo estatuto presentado por el señor Presidente.

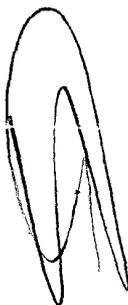
Una vez agotado el orden del día el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 19H30, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el señor Gerente General - Secretario que certifica.



Sr. Néstor Efraín Almeida  
PRESIDENTE



Ing. Gustavo Almeida Ayala  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



## ESTATUTOS DE "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA"

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía girará bajo la denominación de "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía se encuentra establecido en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo la sociedad establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro o fuera de la República del Ecuador.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de ~~personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado~~ de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil, pero la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado, así como prorrogar la duración del mismo previo acuerdo de la Junta General de Socios tomado en la forma establecida en la Ley.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra dividido en DOS MIL participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de valor cada una.

ARTICULO SEXTO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.-

ARTICULO SEPTIMO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que tiene el socio en la compañía pueden cederse a otro u otros socios de la compañía, e inclusive a terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social.- Para practicar esta cesión se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.- Estas participaciones además, son transmisibles por herencia.

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTOS DE CAPITAL.- Cuando se acordare aumentar el capital social, por cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a sus participaciones.-



ARTICULO NOVENO.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta clase de compañía.- Podrán concurrir a las Juntas Generales de Socios, personalmente o por medio de representante en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito para cada Junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.- Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las participaciones sociales pagadas.- Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivas participaciones.-

ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía.- Sus facultades principales son las señaladas en el Artículo 118 de la Ley de Compañías.- Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.- En caso de falta del Presidente Ejecutivo cada Junta designará la persona que deba presidirla de entre sus miembros; igual se procederá cuando falte el Secretario.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las reuniones de Junta General son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente General, salvo el caso señalado en la parte final del Artículo siguiente de los presentes estatutos.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez cada año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual y las cuentas que le presente el Gerente General, decidir sobre el reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva legal, así como los demás puntos señalados en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos, mediante notificación privada dirigida a cada socio a su dirección domiciliaria registrada en los libros de la compañía.- La convocatoria será firmada personalmente por el socio o por uno de los miembros de su familia o servidumbre; de la cual se dejará constancia escrita en los archivos de la compañía.- En la convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión los asuntos a tratarse en cada Junta.- No obstante lo expuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el Actá bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-



**ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM.-** La Junta General se considerará validamente constituida, para deliberar en primera convocatoria, cuando concurren a ella socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social; en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- MAYORIA DECISORIA.-** Las resoluciones que adopte la Junta General de Socios se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o para aquellos que votaren en contra.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DERECHO DE VOTO.-** Por cada participación de un dólar cada socio tendrá derecho a un voto.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pero puede ser indefinidamente reelegido.- Para ser designado Presidente Ejecutivo requiere la calidad de socio.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a)- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- b)- Presidir las sesiones de la Junta General de Socios.- c)- Realizar las gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General de Socios; d) Supervigilar la marcha económica y administrativa de la compañía; e) Firmar junto con el Gerente General las escrituras de compraventa de inmuebles de la compañía; f) Remplazar al Gerente General en los casos de falta o impedimento de este personero.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General en forma individual, todo ello sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Para ser designado Gerente General no se requiere la calidad de socio.- La duración del cargo será de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente Ejecutivo con todas las atribuciones.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente en los términos del artículo décimo noveno del presente estatuto; b)- Realizar todos los actos administrativos que le correspondan; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de Socios; d) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía; e)- Responder por el control del personal; f)- Presentar un informe anual a la Junta General de Socios con el balance y el proyecto de reparto de utilidades; g)- Controlar bajo su responsabilidad personal el que se lleve la contabilidad al día; h)- Autorizar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los certificados de aportación; i)- Llevar los libros de actas de las sesiones de las Juntas Generales de Socios y conferir las certificaciones que se le soliciten; j)- Responder por los valores, dineros, archivos y demás bienes de la



compañía; k)- Reemplazar al Presidente Ejecutivo en los casos de falta o impedimento.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DESIGNACION Y PERIODO DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General designará por períodos de cinco años al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la compañía.

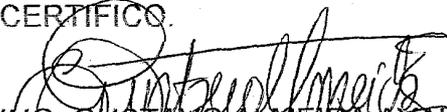
**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos un veinte por ciento del capital social, para cuyo afecto de cada anualidad se segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento.- La Junta General de Socios podrá constituir otros fondos de reserva para los objetos que ella determine.

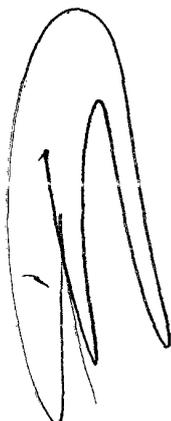
**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por una cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Socios tomada de conformidad con los términos legales.- La Junta General designará un liquidador principal y uno suplente.- La liquidación se hará con arreglo a las disposiciones legales.

**DECLARACION:** El capital de la compañía se encuentra distribuido de la siguiente forma: Ana del Roció Almeida Ayala posee 1.201 participaciones sociales de un dólar cada una; Dolores Oliva Ayala Andino, posee 519 participaciones del mismo valor; Gustavo Néstor Almeida Ayala, posee 200 participaciones de idéntico valor; Elsy Guadalupe Espinosa Carrión, posee 40 participaciones sociales del mismo valor y Washington Segundo Morales Villegas, posee 40 participaciones sociales del mismo valor.

Hasta aquí los estatutos que fueron discutidos y aprobados en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre del 2005.

CERTIFICO.

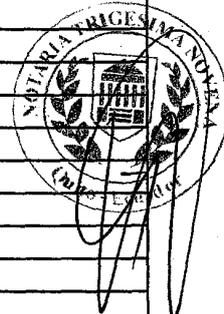
  
ING. GUSTAVO ALMEIDA AYALA  
GERENTE GENERAL.



000007

**EXELSEGURIDAD S.A.**  
**BALANCE GENERAL POR TRANSFORMACION**  
**AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005**

CODIGO	CUENTA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ACTIVO			
1.1	ACTIVO CORRIENTE		85,051.59	
1.1.01	CAJA GENERAL	251.84		
1.1.02	BANCOS	-		
1.1.04	CUENTAS POR COBRAR	62,128.25		
1.1.05	CTA.POR COBRAR EMPLEADOS	5,667.50		
1.1.07	GARANTIAS	399.99		
1.1.08	PROVISION CTAS.INCOBRABLES	- 1,318.12		
1.1.09	PAGOS ANTICIPADOS	6,352.47		
1.1.11	IMPUESTOS ANTICIPADOS	11,569.66		
1.2	ACTIVOS FIJOS		55,055.54	
1.2.01	ACTIVOS FIJOS	75,132.63		
1.2.01.02	MUEBLES Y ENSERES	5,488.80		
1.2.01.03	EQUIPO DE OFICINA	1,768.75		
1.2.01.04	EQUIPO DE COMPUTACION	3,587.50		
1.2.01.05	EQUIPO DE TRANSMISION	1,985.50		
1.2.01.06	VEHICULOS	11,985.08		
1.2.01.07	ARMAMENTO	29,724.37		
1.2.01.08	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,592.63		
1.2.03	DEPRECIACION ACUMULADA	- 20,277.09		
1.2.06	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	200.00		
	<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>140,107.13</b>
2	PASIVOS			
2.1	PASIVO CORRIENTE		56,433.14	56,433.14
2.1.01	CUENTAS POR PAGAR	36,024.40		
2.1.05	OBLIGACIONES IESS POR PAGAR	5,284.16		
2.1.06	BENEF.SOC.POR PAGAR	8,431.23		
2.1.07	IMPUESTOS POR PAGAR	6,693.35		
2.2	PASIVO LARGO PLAZO		35,539.03	35,539.03
2.2.01	CTAS.Y DOC.POR PAGAR L.P.	300.00		
2.2.02	PRESTAMOS BANCARIOS	35,239.03		
3	PATRIMONIO			48,134.96
3.1	CAPITAL SUSCRITO	2,000.00	2,000.00	
3.2	RESERVAS		1,799.64	
3.2.01	RESERVA LEGAL	1,799.64		
3.5	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		16,105.71	
3.5.01	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	16,105.71		
3.6	RESERVA DE CAPITAL		12,979.74	
3.6.01	RESERVA DE CAPITAL	12,979.74		
3.8	UTILIDAD DEL EJERCICIO		15,249.87	
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>140,107.13</b>



GERENTE GENERAL  
 Ing. Gustavo Almeida A.



CONTADOR GENERAL  
 Lcdo.Edwin Pacheco  
 CPA 24281

# EXELSEGURIDAD S.A. ESTADO DE RESULTADOS

AL 15 DE DICIEMBRE DE 2005

CODIGO	CUENTA	ANALITICO	PARCIAL	TOTAL
4	INGRESOS			634,293.34
4.1	VENTAS			619,502.66
4.1.01	VENTA SERVICIOS SEGURIDAD			619,502.66
4.2	INGRESOS NO OPERACIONALES			14,790.68
4.2.01	INTERESES GANADOS			0.25
4.2.05	OTROS INGRESOS			14,790.43
5	GASTOS			619,043.47
5.1	GASTOS PERSONAL GUARDIAS			529,914.57
5.1.01	Sueldos			256,373.94
5.1.02	BENEFICIOS SOCIALES			147,982.94
5.1.03	APORTES IESS			27,393.49
5.1.04	OTROS GASTOS DE PERSONAL			57,850.71
5.1.05	GASTOS DE OPERACION			40,313.49
5.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS			87,649.05
5.2.01	SUELDOS			10,899.80
5.2.02	BENEFICIOS SOCIALES			3,553.79
5.2.03	OTROS GASTOS DE PERSONAL			15,872.51
5.2.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION			4,217.64
5.2.06	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA			114.76
5.2.07	MATRICULACIONES			3,542.00
5.2.08	SERVICIOS BASICOS			4,832.16
5.2.09	ARRENDAMIENTOS			8,831.56
5.2.11	PRIMAS Y POLIZAS VARIAS			6,903.64
5.2.12	DEPRECIACIONES			7,262.05
5.2.14	PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES			431.45
5.2.15	ATENCION CLIENTES			682.86
5.2.16	IMPUESTOS			4,411.09
5.2.17	CONTRIBUCIONES			1,372.14
5.2.18	SUM.Y MAT.DE OFICINA			948.62
5.2.19	GASTOS JUDICIALES			1,281.96
5.2.20	SERVICIOS BANCARIOS			2,133.65
5.2.25	TRABAJOS DE IMPRENTA			537.88
5.2.26	COMPRA BASES PARA CONCURSOS			1,001.46
5.2.27	INTERESES POR MORA			162.65
5.2.28	MULTAS			262.10
5.2.29	MOVILIZACION TRAMITES			6,571.76
5.2.30	SUSCRIPCIONES			178.12
5.2.31	OTROS SERVICIOS			272.84
5.2.32	PROGRAMAS			1,099.98
5.2.45	OTROS GASTOS			270.58
5.3	GASTOS FINANCIEROS			1,366.85
5.3.01	INTERESES Y COMISIONES			1,366.85
5.4	GASTOS NO OPERACIONALES			113.00
5.4.01	GASTOS NO OPERACIONALES			113.00
x	- UTILIDAD (Pérdida) DEL PERIODO			15,249.87

  
**GERENTE GENERAL**  
 Ing. Gustavo Almeida



  
**CONTADOR GENERAL**  
 Lcdo. Edwin Pacheco O.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION ECUATORIANA

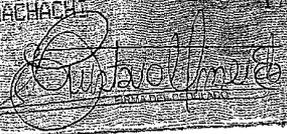
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954410-8

ALMEIDA AYALA GUSTAVO NESTOR  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 JULIO 1975

170954410-8

PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1975




0000018

ECHATORIANA\*\*\*\*\* E313313132

CASADO MARTA DEL P. BERMEJO LANCHIMBA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

NESTOR FERRAIN ALMEIDA

DOLORES O AYALA

QUITO 12/09/2005

12/09/2005

REN 1585844



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170954410 8 0001- 167 **1507645**

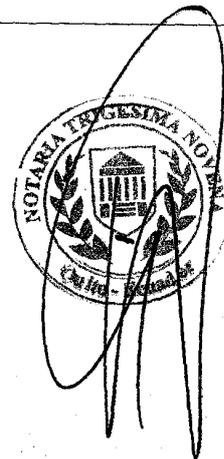
ALMEIDA AYALA GUSTAVO NESTOR  
PICHINCHA MEJIA

MACHACHI

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rap= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

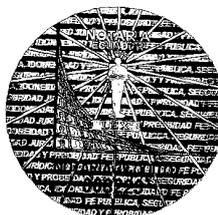
00000321 12/09/2005 11:49:35



Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2882-2005 que contiene la Transformación de la Compañía Anónima "Excelencia en Seguridad EXELSEGURIDAD S.A." en una Compañía Limitada "Excelencia en Seguridad EXELSEGURIDAD CÍA. LTDA." y reforma integral y codificación de estatutos que celebra Ing. Gustavo Néstor Almeida Ayala, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



RA...



000009

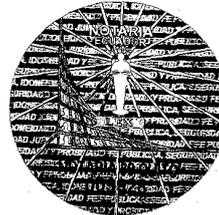
## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

---

**ZÓN:** Al margen de la escritura matriz de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA.LTDA Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS..., celebrada en esta Notaria el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, tomé nota de la Resolución 06.Q.IJ.0700 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la Transformación de la mencionada compañía.- Quito, a primero de marzo del año dos mil seis .-



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito

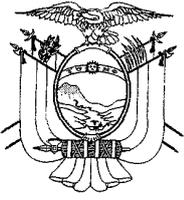


---

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXCELESECURIDAD CIA. LTDA. Otorgada por WASHINGTON SEGUNDO MORALES VILLEGAS; CESAR ANIBAL FIERRO ORTIZ; ELSY GUADALUPE ESPINOSA CARRION; Y GREEM HADY VILLACIS RIERA. Celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. Mediante resolución N° 06 Q.IJ. 0700 se Aprueba la Transformación de la compañía anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXCELESECURIDAD S.A., en una compañía limitada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXCELESECURIDAD CIA. LTDA, emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha veinte y cuatro de febrero del año dos mil seis.- Quito a dos de marzo del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



700694480005

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

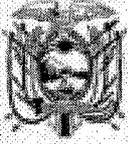


NOTARIA  
16  
NOTARIA



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
16  
NOTARIA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO SETECIENTOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de febrero del 2.006, bajo el número **506** del Registro Mercantil, Tomo **137**; y, No.- **013** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **4**.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: **889** del Registro Mercantil de uno de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs **1470**, Tomo **127**; y, No.- **22** del Registro Mercantil de tres de enero del año dos mil dos, a fs **019**, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía Anónima "**EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S. A.**" en una compañía limitada "**EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.**"; Y, **ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 16 de diciembre del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **290**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9942**.- Quito, a seis de marzo del año dos mil seis.-  
**EL REGISTRADOR**



*Hector Gavilanes*  
**DR. HÉCTOR GAVILANES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**

HG/lg.-